## RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ D.C.



Bogotá D.C., ocho (8) de septiembre de dos mil veintiuno (2.021).

REF.: No. 11001 40 03 035 **2021 00775** 00

Teniendo en cuenta que la demanda reúne los requisitos exigidos por la ley, y en especial lo señalado en el art. 68 de la Ley 1676 de 2013 y el numeral 3°, del art. 2.2.2.4.2.70 del Decreto 1835 de 2015, el Despacho dispone:

**PRIMERO:** ORDENAR la aprehensión material del vehículo objeto de garantía. Seguido de lo anterior, líbrese oficio con destino a la POLICÍA NACIONAL (SIJIN)-SECCIÓN AUTOMOTORES para que realice la aprehensión del vehículo de placas JNS 636 de propiedad de **MARTHA ELIZABETH GÓMEZ DUARTE**.

**SEGUNDO:** Practicada la aprehensión del vehículo, DÉJESE a disposición de **BANCOLOMBIA S.A.** – acreedora- en los parqueaderos señalados en el escrito de solicitud de aprehensión. Cumplida tal actuación, por parte de quien realice la aprehensión, remítase el correspondiente informe a este estrado judicial.

**TERCERO:** Igualmente, REQUIÉRASE a DIANA ESPERANZA LEÓN LIZARAZO, para que se sirva informar a este Despacho tan pronto sea dejado a su disposición el vehículo objeto de garantía.

Notifíquese,

## DEISY ELISABETH ZAMORA HURTADO Jueza

Blf

JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C. La anterior providencia se notifica por anotación en Estado No. 130, hoy 9 de septiembre de 2021.

> SANDORA ROCÍO SABOGAL PELAYO Secretaria

## Firmado Por:

Deisy Elizabeth Zamora Hurtado Juez Civil 035 Juzgado Municipal Bogotá D.C., - Bogotá, D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **273b039901dad11222f486d9af98157fc218fb83677f9a9eb5043cc1669b71f2**Documento generado en 07/09/2021 04:55:01 PM